

## ARANCELES MÍNIMOS SUGERIDOS PARA TRADUCCIONES

Abril de 2021

Los aranceles publicados por la Federación Argentina de Traductores (FAT)  
**NO CORRESPONDEN A LA ACTUACION PERICIAL.** Los aranceles para actuación pericial son sugeridos por cada Colegio que tiene jurisdicción en la correspondiente provincia del país.

Clasificación por idioma	Columna
Francés, inglés, italiano y portugués	I
Alemán, neerlandés (comprende el holandés y el flamenco)	II
Bielorruso, búlgaro, checo, croata, danés, eslovaco, esloveno, letón, lituano, noruego, polaco, rumano, ruso, serbio, sueco, ucraniano	III
Árabe, armenio, finlandés, griego, hebreo, húngaro, latín, persa/farsi/iraní	IV
Chino, coreano, japonés	V

### Traducciones con carácter público - Aranceles por foja o fracción menor

Se considera foja de traducción:

- 50 renglones de papel tipo romaní.
- el equivalente a 500 palabras (en caso de confeccionarse en otro formato).
- todo otro documento cuya extensión sea menor que una foja.

Para los honorarios, el idioma de referencia es el español.

Clasificación por idioma	I	II	III	IV	V
1 - Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales.					
al español	2055	2389	2774	3192	3644
al idioma extranjero	2573	2986	3418	4097	4510
2 - Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación.					
al español	2484	2895	3339	3809	4374
al idioma extranjero	3105	3560	4275	4714	4892
3 - Poderes, escrituras, testamentos, actas y demás documentos notariales.					
al español	2919	3307	3808	4414	5100
al idioma extranjero	3617	4141	4772	5481	6326

4 - Papeles de comercio, contratos, balances, estatutos, actas de asamblea/directorio y demás documentos societarios; estudios y documentos técnicos y científicos; patentes de invención; sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y demás documentos de índole similar.					
al español	3528	4055	4682	5403	6194
al idioma extranjero	4306	4971	5725	6614	7563

### Traducciones sin carácter público

Aranceles por palabra (mínimo: importe equivalente a 250 palabras, sin perjuicio de que se trate de un texto de menor extensión).

Clasificación por idioma	I	II	III	IV	V
al español	5,12	6,00	6,77	7,80	9,06
al idioma extranjero	6,24	7,05	8,14	9,47	11,16

### Otras actuaciones profesionales

1 - Primera corrección de la traducción (cotejo con el original)	Entre el 50 y el 70% del valor de la traducción
2 - Corrección final	Entre el 30 y el 50% del valor de la traducción
3 - Transcripción de cintas	\$364 por minuto (se estima que 5 minutos de video equivalen a 1 hora de traducción)

### HONORARIOS DE INTERPRETACIÓN GENERAL (valor por intérprete)

Mínimo por intervención	\$ 6.881
Media jornada	\$ 14.017
Jornada completa (8 horas)	\$ 22.381
Horas extras	\$ 4.306

### HONORARIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y CONSECUTIVA DE CONGRESOS, CONFERENCIAS Y CURSOS

Media jornada	\$ 16.863
Jornada completa (8 horas)	\$ 26.840
Horas extras	\$ 5.166

El trabajo en condiciones más exigentes, como el susurro y la actividad realizada en día feriado, fin de semana y horario nocturno ameritan un incremento en los aranceles antes expuestos.

Para el resto de las modalidades informales de interpretación (acompañamientos, visitas en fábrica, reuniones informales de trabajo) se aconseja cobrar el honorario correspondiente a tres horas de trabajo, como mínimo, pero cada caso deberá evaluarse según las pausas que se produzcan, la carga de trabajo para los intérpretes, etc.

### **IMPORTANTE:**

En los valores de traducción al idioma extranjero el idioma de partida siempre es el idioma español.

Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

- Situaciones extraordinarias, como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, traducción entre dos idiomas extranjeros, etc., para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos.
- Urgencias, a las que se recomienda aplicar, como mínimo, un recargo del 20%.
- Copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados por el mismo matriculado (se aplica, como mínimo, el 30% del valor del trabajo original).
- Trámites diversos (legalización, apostillado, presentación en organismos, etc.): a criterio del traductor, con un importe mínimo equivalente al valor actualizado de una legalización urgente.